



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (01) BIÓLOGO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE – RED DE SALUD ISLAY – GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA

1. AREA USUARIA
RED DE SALUD ISLAY, GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.
2. FINALIDAD PUBLICA
La finalidad pública es fortalecer las acciones de vigilancia entomológica y control vectorial en el ámbito de la Red de Salud Islay, mediante la incorporación de un profesional Biólogo que se desempeñe como supervisor de campo, a fin de reducir y controlar la infestación del vector transmisor del dengue <i>Aedes aegypti</i> en las localidades de la provincia de Islay, contribuyendo a la protección de la salud de la población.
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION
Reducir y controlar el incremento de la densidad del vector <i>Aedes aegypti</i> en las localidades de la provincia de Islay que reportan su presencia, mediante la ejecución de acciones de vigilancia y control entomológico, a fin de prevenir la transmisión del dengue.
4. DESCRIPCION DEL SERVICIO
Contratación del servicio de los servicios de un (01) Biólogo, quien se desempeñará como supervisor de campo, con la finalidad de fortalecer las acciones de vigilancia y control vectorial. El profesional será responsable de supervisar y verificar la calidad de las intervenciones realizadas por los inspectores durante el trabajo de campo, en el marco de las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, en las localidades de la provincia de Islay, en el ámbito de la Red de Salud Islay.
5. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO
<ul style="list-style-type: none">- Supervisión y organización de la vigilancia entomológica en escenarios entomológicos I y II.- Toma de muestras entomológicas, según los lineamientos técnicos vigentes.- Ejecución y supervisión de la nebulización espacial (fumigación), de acuerdo con la necesidad epidemiológica.- Control de calidad de las intervenciones realizadas por el personal de campo.- Desarrollo de actividades de educación sanitaria, dirigidas a la población.- Planificación e intervención en puntos críticos y/o eliminación de criaderos, en coordinación con la Estrategia Sanitaria, Promoción de la Salud de los establecimientos de salud y gobiernos locales.- Consolidar y remitir el informe semanal de las inspecciones realizadas, elaborado a partir de la información proporcionada por los inspectores de campo, de acuerdo con el formato establecido; el cual será enviado al correo institucional del área de vectores.- Cumplir las normas y directivas de Bioseguridad, para garantizar la seguridad del prestador y usuario.- Revisar los materiales de campo necesarios para la actividad diaria de su brigada.- Asistir a los inspectores en la apertura de viviendas, colecta de muestra de difícil acceso y otras que ameriten.- Organizar y distribuir a su brigada en campo.- Realizar las actividades de educación sanitaria, sensibilización y difusión de las diferentes actividades en cumplimiento de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023.- Intervención y participación de recojo de inservibles (criaderos del vector <i>Aedes aegypti</i>) en coordinación con promoción de la salud y municipalidad correspondiente.- Dar buen uso de los bienes, equipos e insumos asignados, para el cumplimiento de sus servicios.

6. PERFIL DEL LOCADOR

FORMACION ACADEMICA:

- Título profesional de Biólogo o Licenciado en Biología.
- Acreditar haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).
- Habilidad profesional vigente emitida por el Colegio Profesional correspondiente.

CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO CON DOCUMENTACION SUSTENTATORIA:

- Certificado o constancia simple de capacitación en Ofimática básica de más de 30 horas.
- Certificado o constancia simple de capacitación en Bioseguridad 08 horas.
- Cursos en gestión integral de las Enfermedades Metaxénicas: en vigilancia, prevención y control vectorial.

OTROS:

- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Comprobante de pago (Recibo por Honorario).
- Constancia de RNP.
- Ficha RUC.
- Suspensión de 4ta categoría.
- Copia de DNI.
- Formato de cotización de servicio.
- Declaración jurada de compras y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
- Declaración jurada de cumplimientos de los términos de referencia.
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado.
- ~~Declaración jurada de nepotismo y de no percibir doble remuneración del estado.~~

EXPERIENCIA LABORAL:

- Acreditar experiencia mínima de (01) año como Biólogo o Licenciado en Biología en el sector público y/o privado (incluye SERUMS).
- La experiencia deberá acreditarse mediante contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad (constancia de cumplimiento), constancias de trabajo y/o certificados de trabajo.

DEBIENDO SER ACREDITADA:

- Contratos y ordenes de servicio con sus respectivas constancias de servicios.
- Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El pago se realizará en soles a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional. El monto de honorario mensual es de CINCO MIL SOLES (S/ 5,000.00). El pago se efectuará al final de cada entregable a la presentación del producto correspondiente.

8. ENTREGABLES (Obligatorio)

1er Entregable: Con informe de actividades de acuerdo, al numeral 05. Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio y debe contener como mínimo: 650 supervisiones de campo realizadas en la jurisdicción de la Red de Islay.

2do Entregable: Con informe de actividades de acuerdo, al numeral 05. Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio y debe contener como mínimo: 650 supervisiones de campo realizadas en la jurisdicción de la Red de Islay.

3er Entregable: Con informe de actividades de acuerdo, al numeral 05. Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio y debe contener como mínimo: 650 supervisiones de campo realizadas en la jurisdicción de la Red de Islay.

4to Entregable: Con informe de actividades de acuerdo, al numeral 05. Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio y debe contener como mínimo: 650 supervisiones de campo realizadas en la jurisdicción de la Red de Islay.

5to Entregable: Con informe de actividades de acuerdo, al numeral 05. Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio y debe contener como mínimo: 650 supervisiones de campo realizadas en la jurisdicción de la Red de Islay.

6to Entregable: Con informe de actividades de acuerdo, al numeral 06. Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio y debe contener como mínimo: 650 supervisiones de campo realizadas en la jurisdicción de la Red de Islay.

7mo Entregable: Con informe de actividades de acuerdo, al numeral 05. Hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio y debe contener como mínimo: 650 supervisiones de campo realizadas en la jurisdicción de la Red de Islay.

9. PRESENTACION DE ENTREGABLES POR EL LOCADOR

Los entregables deberán ser emitidos mediante un informe de presentación del entregable debidamente firmado. Dichos entregables deberán contener:

- Informe de entregable en cumplimiento de las actividades.
- Copia de la orden del servicio.
- Copia de Constancia de SCTR vigente.
Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Comprobante de pago (Recibo por Honorario).
- Constancia de RNP.
- ~~Suspensión de 4ta categoría.~~
- Copia de DNI.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se realizará en la jurisdicción de la Red de Salud Islay.

Plazo: El plazo de ejecución será de hasta 210 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de emitida la Orden de Servicio, adjuntando a la plaza según el cronograma.

11. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el área usuaria, La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Islay y con el visto bueno del área de administración de la Red de Salud Islay.

12.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago del servicio se efectuará en (07) armadas previa conformidad del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

- S/ 5,000,00 (Cinco Mil soles) al cumplimiento del primer entregable.
- S/ 5,000,00 (Cinco Mil soles) al cumplimiento del segundo entregable.
- S/ 5,000,00 (Cinco Mil soles) al cumplimiento del tercer entregable.
- S/ 5,000,00 (Cinco Mil soles) al cumplimiento del cuarto entregable.
- S/ 5,000,00 (Cinco Mil soles) al cumplimiento del quinto entregable.
- S/ 5,000,00 (Cinco Mil soles) al cumplimiento del sexto entregable.
- ~~S/ 5,000,00 (Cinco Mil soles) al cumplimiento del séptimo entregable.~~

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha información comprende la documentación que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo con el artículo 81.3 de la Ley. En caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO

A la suscripción de este contrato. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega o cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contrataciones y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar técnicas, organizativas, y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competente los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que presenta; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GESTION DE RIESGOS

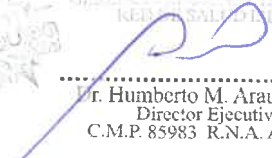
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
RBD DE SALUD ISLAY


Fabricio R. Beltrán Obando
COORDINADOR E. S. METAXENICAS
MEDICO CIRUJANO CMP: 78831



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
RBD DE SALUD ISLAY


H. Humberto M. Araujo Vega
Director Ejecutivo
C.M.P. 85983 R.N.A. A11020